



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

MODIFICACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO

BUENOS AIRES, 19 de diciembre de 1978.

VISTO los resultados de los estudios realizados por las comisiones designadas por resolución N°229 del 14 de abril de 1978, la propuesta de la Comisión Coordinadora Central y la opinión de los decanos resultantes de las reuniones realizadas el 12 de octubre, 3 y 24 de noviembre de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que en el aspecto académico la Universidad Tecnológica Nacional ha tratado de mantener permanentemente una evolución adecuada con la realidad tecnológica del país.

Que es conveniente continuar con esta política académica pragmática, que ha correspondido funcionalmente a los requerimientos de la industria.

Que hay signos que indican el comienzo de un período de transición hacia nuevas exigencias industriales, caracterizadas por la necesidad de tender a un nivel competitivo - internacional.

Que este cambio natural y progresivo de los objetivos tecnológicos nacionales necesita la correspondiente adaptación de la currícula.

Que tal posibilidad de adaptación se facilita mediante un plan estructurado con ciclos básicos que tiendan a constituir un conjunto consolidado y permanente, y ciclos de especialización que constituyan conjuntos más flexibles y variables de acuerdo con los requerimientos tecnológicos que se vayan presentando.

Que la formación previa del alumno en las disciplinas físico-químico-matemáticas y en las ciencias básicas de la ingeniería permite que la formación e información especializada subsiguiente puedan ser utilizadas con una profunda base teórico-práctica y por lo tanto con un mayor sentido crítico y creador.

FB

RECEBIDO
Martinez
SELVA A. MARTINEZ BARRIO
Subjefa Dpto. Despacho Genral



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

.2.

Que este enfoque facilitará la atención de los requerimientos que vaya planteando la evolución de la industria, si se conjuga adecuadamente con los cursos para graduados, las posibilidades de reciclajes, las orientaciones en las especialidades existentes y la creación de nuevas especialidades cuando se lo juzgue indispensable.

Que ha sido una posición tradicional de la Universidad Tecnológica Nacional considerar que la capacitación crítica y creadora de un profesional del campo tecnológico depende también de una formación cultural que elimine los peligros y limitaciones de una visión muy especializada que pueda conducir a un enfoque materialista de la realidad humana con olvido de su sentido trascendente.

Que se llega así a la culminación de un largo proceso, con detenidos estudios y amplia participación de los señores decanos y profesores de toda la Universidad.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por resolución N° 538/76 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A:

ARTICULO 1°- Aprobar el agrupamiento de las especialidades de ingeniería, para los nuevos planes de estudio a dictarse a partir del año lectivo 1979, en las áreas que se detallan:

AREA I: Aeronáutica
Electromecánica
Mecánica
Naval

AREA II: Metalúrgica
Química
Textil

SP



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

.3.

AREA III: Construcciones
Rural

AREA IV: Eléctrica
Electrónica.

ARTICULO 2º.- Disponer para todas las especialidades el dictado de los nuevos planes de estudio en tres ciclos, con las asignaturas que en cada caso corresponda, a saber:

1) Ciclo básico.

. Grupo de asignaturas de Física.

Física I
Física II
Física III

. Grupo de asignaturas de Matemática.

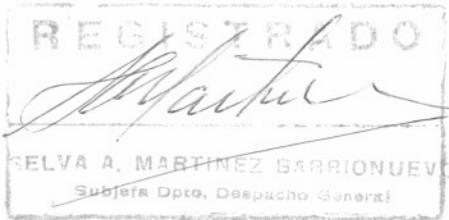
Algebra y Métodos Numéricos
Análisis Matemático y Métodos Numéricos I
Análisis Matemático y Métodos Numéricos II
Análisis Matemático III
Geometría Analítica y Métodos Gráficos
Geometría Descriptiva
Computación
Probabilidades y Estadística

. Grupo de asignaturas de Química.

Introducción a la Química
Química Aplicada
Química General e Inorgánica

. Grupo de asignaturas Culturales.

Cultura I
Cultura II



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

.4.

2) Ciclo de materias básicas de ingeniería.

AREA I: Electrotecnia General

Estabilidad I

Estabilidad II (A. I)

Mecánica

Termodinámica (A.I)

AREA II: Electrotecnia General

Estabilidad

Mecánica General

Termodinámica (A.II)

Química Orgánica (Ing. Metalúrgica)

Química Analítica (Ing. Metalúrgica)

Química Orgánica (Ing. Textil y Química)

AREA III: Electrotecnia General

Estabilidad I

Estabilidad II (A.III)

Mecánica General

Termodinámica (A.III y IV)

Hidráulica

AREA IV: Electrotecnia I (Ing. Eléctrica)

Teoría de los Circuitos I (Ing. Electrónica)

Estabilidad

Mecánica General

Termodinámica (A.III y IV)

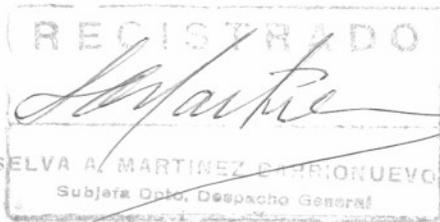
Electrónica (Ing. Eléctrica)

Electrónica (Ing. Electrónica)

3) Ciclo de especialización.

Con las asignaturas, que constan en los respectivos planes de estudio, correspondientes a las distintas especialidades.

ARTICULO 3º- Incorporar las asignaturas Inglés I e Inglés II a los planes de estudio de todas las especialidades de ingeniería, como materia de promoción, con dos horas de clase semanales.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

.5.

Exceptuar a estas asignaturas de lo establecido en el artículo 5.9 de la ordenanza N°285 y autorizar la posibilidad de poder rendir exámenes libres.

Para poder rendir asignaturas de quinto año deberá aprobarse previamente, en cada nivel, las asignaturas Inglés I e Inglés II.

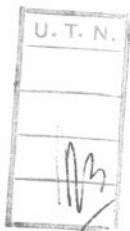
Inglés I es correlativa de Inglés II.

ARTICULO 4°:- Establecer que los alcances del título de cada especialidad se determinarán como consecuencia de la propuesta que eleve la comisión designada por la resolución N°1060/78 de Consejo Superior.

ARTICULO 5°:- Disponer, a través de la Secretaría Académica del rectorado, el análisis del proyecto efectuado por la Comisión de Reglamentos designada por resolución N°229/78 de Consejo Superior, referente al régimen laboral de los alumnos y a las exigencias de equiparación para ingresantes no técnicos. En el próximo año lectivo se aplicarán las normas actualmente vigentes.

ARTICULO 6°:- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 298



ING. JORGE OMAR CONCA RECTOR

ING. FERNANDO JORGE GRANDE SECRETARIO ACADEMICO